



Universidad
Tecnológica
de Pereira

107
+12

ACUERDO

No.15

(19 de junio de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el H. Consejo Académico designó una comisión de seguimiento al nuevo reglamento estudiantil aprobado mediante Acuerdo 28 de 2003.

Que dicha comisión propuso ante el H. Consejo Académico y éste recomendó introducir las reformas al reglamento estudiantil que en el presente acuerdo se incorporan.

Que se han presentado dificultades en el trámite de las matrículas con la segunda opción y es necesario definir desde la inscripción a cuál programa optará el estudiante que obtenga el cupo si pasare en ambas opciones.

Que en las transferencias internas se están presentando dificultades con cancelaciones de asignaturas que alteran artificialmente los promedios y se hace necesario exigir un semestre completo en el programa de origen.

Que existen políticas públicas sobre racionalización de trámites y supresión del uso de papelería en los despachos públicos.

Que el acompañamiento tutorial podrá seguirse aplicando como estrategia de lucha contra la deserción pero es necesario quitarle el carácter de asignatura.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Derógase el inciso final del artículo 12 y modifíquese el parágrafo 1º de esta norma del reglamento estudiantil el cual quedará así:

PARAGRAFO 1º: Todo aspirante en una inscripción podrá elegir dos programas académicos sin ningún orden de prioridad y no podrá hacer más de una inscripción sopena de anular las que hiciere durante el respectivo semestre. No obstante, en el acto de inscripción el aspirante señalará de una vez a cual de los dos programas opta en caso de ser admitido en ambos.



Acreditada Institucionalmente de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional
NIT: 891.480.035-9 - Apartado Aéreo: 097 - Tel. Conmutador: (57) (6) 313 7300 - Fax: 321 3206
www.utp.edu.co - Pereira (Risaralda) Colombia



Universidad
Tecnológica
de Pereira

108
+13

ARTICULO SEGUNDO: El numeral 3 del artículo 25 del Reglamento Estudiantil quedará así.

3. haber aprobado por lo menos un semestre lectivo completo, sin cancelar asignaturas, en el programa de origen y como máximo la mitad del respectivo programa. Esta restricción no aplica cuando se trata del mismo programa en diferente jornada”.

ARTICULO TERCERO: A partir de la fecha del presente Acuerdo no se requerirán solicitudes por escrito de los estudiantes activos quienes podrán adelantar todos sus trámites por vía electrónica, directamente en el sistema de información.

ARTICULO CUARTO: Modifíquese el Reglamento Estudiantil en todas las normas donde aparezca la referencia a las asignaturas Acompañamiento Tutorial, en el sentido de derogar esta modalidad de asignaturas.

ARTICULO QUINTO: A partir de la fecha del presente Acuerdo no se requerirá la entrega de notas o actas de evaluación suscritas por los profesores y la digitación de notas se hará directamente en el sistema de información.

ARTICULO SEXTO: Derógase el artículo 91 del reglamento Estudiantil.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2012.

ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

